

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014)

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-NO LABORAL
Demandante: AMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Radicado: 05 001 33 31 000 2004 04127
Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el Superior

Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en la providencia del 22 de febrero de 2012 (fls 174 a 188), mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 24 de marzo de 2010, en la que se concedieron las pretensiones de la demanda

Una vez ejecutoriado este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

AT:

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--